

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTEISO/IEC 17020:2012
20-OIN-024

CDA AUTOMOTOS ANTIOQUIA
NIT: 901291403-0
Teléfono: 5017549 - 3007595677
E-mail: cdaautomotosantioquia@gmail.com
Dirección: Cl 25 #52-126
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL**1. FECHA****2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba 2025-01-29	Nombre o Razón social MONICA LUCIA FIGUEROA RODRIGUEZ	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 42788702
Dirección CL 10D SUR 52B 40	Teléfono fijo o Número de Celular 3133113508	Ciudad Medellin
Correo Electrónico figueroaescolar278@gmail.com		

3.DATOS DEL VEHÍCULO

Placa WCO521	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Jinbei	Línea Sy6548j1s3bh
Modelo 2014	Número de licencia de transito 10026396881	Fecha Matrícula 2014-01-15	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis LSYHDAAE4EK086772
No de Motor DK4B061013	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm ³)(si aplica) 2498	Kilometraje 35151	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 15	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 85	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2025-01-31	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 7.69			2.5	Klux	sí
	Inclinación	1.43			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad 8.07				2.5	Klux	sí
	Inclinación 1.47				[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 2.42				Klux	no
	izquierda(s)	Intensidad 2.11				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad 2.37				Klux	sí
	izquierda(s)	Intensidad 2.40				Klux	sí
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 20.5			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 74.6	Delantera Derecha	Valor 70.2	Trasera Izquierda	Valor 78.4	Trasera Derecha	Valor 69.8	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	5764	7109	N	Eje 1	5398	6098	N	6.35	(20,30]	30	%
Eje 2	4905	6845	N	Eje 2	4529	6069	N	7.67	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			78.8		50			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
14.5*	18	%	Sumatoria Izquierdo	1740	13954	N	Sumatoria Derecho	2054

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 1.34	Eje 2 1.52	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
---------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia %	Unidad	Error en Tiempo %	Unidad	Máximo +/- 2	Unidad %
------------------------------------	-------------------------	--------	----------------------	--------	-----------------	-------------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

		Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso	
(rpm)		(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx) Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%				(ppm)	%	
Crucero			%			%			%				(ppm)	%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)					Valor								Unidad		
Temperatura de prueba					Temperatura								°C		
Condiciones Ambientales					Temperatura ambiente								°C		
					Humedad Relativa								%		

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	43.0 4010	% (rpm)	42.3 4010	% (rpm)	42.2 4010	% (rpm)	42.4 4010	% (rpm)		42.3	%	
(rpm) Ralentí 618	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad	mm	
	Temp. Inicial 51.0	Temp. Final 50.0	Unidad °C	Temperatura Ambiente 27.4	Unidad °C	Humedad Relativa 62.5	Unidad %	430				

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.30.2	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior al 18%	6.7 Sistema de frenos		X
		Total	0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	6.12 Motor		X
		Total	0	1

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	5.34 34.0 PSI	5.11 34.0 PSI				5.01 34.0 PSI
DERECHA	4.54 34.0 PSI	5.23 34.0 PSI				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO__	Nº Consecutivo RUNT: (A)179120168
-----------------	------	-----------------------------------

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI__	NO__
----------------	------

Nota: Causal de Rechazo

- a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
- b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

**F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL**

Densidad de humo (k)	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	1.31	m ⁻¹	1.28	m ⁻¹	1.27	m ⁻¹	1.28	m ⁻¹		1.28	3.5	m ⁻¹

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- EL-23 - Profundímetro SHAHE SN: WD2403A0792
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THM01036
- EL-10 - Frenometro liviano/universal VAMAG SN: 19073414
- EL-11 - Probador de suspension EUSAMA VAMAG SN: 19032948
- EL-12 - Alineador al paso liviano con sensor previo ACTIA SN: 44100-3458
- EL-09 - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUX-0097
- EL-08 - Sonómetro EXTECH SN: 3135722
- EL-02 - Opacímetro [LTOE: 430 mm] Motorscan SN: 1921000090158
- EL-15 - Detector de holguras ACTIA SN: 46100 4508
- EL-05 - Sonda de Temperatura BRAIN BEE SN: 190424000274 EU 13352
- EL-06 - Tacometro Medición BRAIN BEE SN: 190424000274 EU13355

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Henry Alonso Taborda Castro [**Sonido**], Wilson Dario Uribe Lezcano [**Inspección sensorial motor**], Wilson Dario Uribe Lezcano [**Alineación, peso, suspensión y frenos**], Andres Felipe Suaza Jaramillo [**Inspección sensorial interior**], Henry Alonso Taborda Castro [**Alineación de luces**], Wilson Dario Uribe Lezcano [**Foto delantera**], Henry Alonso Taborda Castro [**Foto trasera**], Henry Alonso Taborda Castro [**Opacidad NTC4231**], Andres Felipe Suaza Jaramillo [**Profundidad de labrado**], Andres Felipe Suaza Jaramillo [**Tercera placa**], Andres Felipe Suaza Jaramillo [**Inspección sensorial exterior**], Wilson Dario Uribe Lezcano [**Inspección sensorial inferior**].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

NATALIA MARIA BONNET GONZALEZ

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe